



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018-0153

En atención a que la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada del extremo demandante fue coadyuvada por cada uno de los demandados (archivo 088), se ordenará la entrega de los dineros constituidos a ordenes de este despacho en la forma solicitada, advirtiendo que dichos recursos no son suficientes para cubrir la totalidad del dinero solicitado.

En efecto, la condena se elevó a \$300'000.000, pero debe tenerse en cuenta que de aquella condena, Expreso Gaviota debe pagar la suma de \$274'533.600 por la condena y el restante, es decir, \$25'466.400, corren por cuenta de la Aseguradora demandada, adicionalmente, se liquidaron las costas por valor de \$6'000.000, para un total de \$306'000.000.

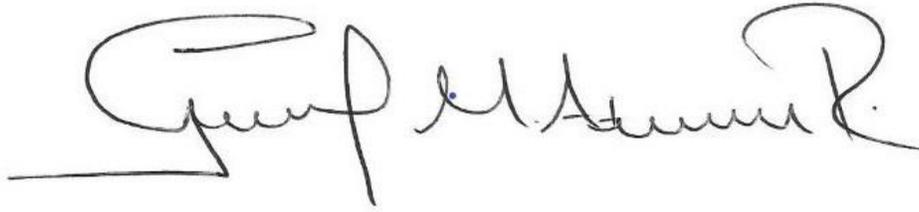
Entonces, de acuerdo con el informe de títulos allegado, se aprecia que a órdenes del despacho únicamente se encuentran \$274'533.600,00, que corresponde al valor pagado por Expreso Gaviota por concepto de la condena impuesta en segunda instancia, resaltando que Axa Colpatria, no ha efectuado el pago de la parte de la condena que le corresponde, ni se ha efectuado el pago de las costas.

Por lo anterior únicamente es posible entregar dichos recursos hasta ese tope, por lo tanto, se ordena entregar los dineros discriminados de la siguiente manera:

NOMBRE	VALOR A ENTREGAR	VALOR PENDIENTE DE ENTREGA
JUAN JOSÉ CARDEÑAS LEAL	<u>\$ 52.500.000,00</u>	\$ 0,00
MARÍA NELSY CRUZ	<u>\$ 52.500.000,00</u>	\$ 0,00
NEVARDO ORDOÑEZ MARROQUÍN	<u>\$ 52.500.000,00</u>	\$ 0,00
MARÍA INÉS ORDOÑEZ MARROQUÍN	<u>\$ 52.500.000,00</u>	\$ 0,00
ALEYDA CASTAÑO CARDONA	<u>\$ 45.000.000,00</u>	\$ 6.000.000,00
JHONY ALEXANDRO OBANDO CARDONA	<u>\$ 19.533.600,00</u>	\$ 4.336.400,00
MARCELA PÉREZ MARÍN	<u>\$ 0,00</u>	\$ 21.130.000,00
TOTAL	<u>\$ 274.533.600,00</u>	\$ 31.466.400,00

Por secretaría realícese la entrega de dineros en la forma indicada en el cuadro anterior en la columna denominada “VALOR A ENTREGAR”.

Notifíquese,



GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
2018-0153 (ordena entrega de dineros a la demandante)

DM